



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 207-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 19 de octubre de 2018

VISTO;

El memorando N° 397-2018-MC-PEN-MB-D, de fecha 04 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: nenaylamb@hotmail.com





PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA
N° 001 - UENAYLAMB

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante el memorando N° 397-2018-MC-PEN-MB-D, de fecha 04 de octubre de 2018, el Mg. Carlos Wester La Torre, en su calidad de Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva que ha sido invitado como ponente en el II Congreso de Interculturalidad, organizado por la Universidad César Vallejo – La Libertad, entre el 24 al 26 de octubre del presente año, por lo que considerando la importancia que tiene este evento, para la difusión de las investigaciones en un escenario estrictamente académico, solicita autorizar oficialmente el viaje, el cual solo generará mi ausencia del Museo el día 25 del presente, así mismo, informa este viaje no demandará gasto alguno a la institución, el mismo será asumido por la institución organizadora;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades del Museo Arqueológico Nacional Bruning, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura de la Dirección del Museo;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, que la Arql° **MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CÓRDOVA**, en adición a sus funciones, asuma la encargatura de la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning, en ausencia de su Titular el Mg. Carlos Wester La Torre, el día 25 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo a la Arql° **MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CÓRDOVA**, al Museo Arqueológico Nacional Bruning, Oficina de Administración; Recursos Humanos; Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA N° 001 - UENAYLAMB LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (a)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamp@hotmail.com

EL PUNTO